

Preguntas frecuentes - proceso de apelaciones administrativas para casos fundamentados de maltrato y descuido

- ¿Que es una apelación administrativa?
- ¿Qué leyes gobiernan el proceso de apelaciones administrativas?
- ¿Qué significa el término informe fundamentado?
- ¿Qué es la Lista de Exclusión de Personal (Staff Exclusion List (SEL))?
- ¿Cómo sabe un individuo que ha sido ubicado en la Lista de Exclusión de Personal (SEL)?
- Si un individuo (sujeto) es declarado responsable de un delito fundamentado de categoría 2, ¿el individuo es ubicado en SEL?
- Si un individuo (sujeto) es declarado responsable de un delito fundamentado de categoría 2, y el individuo no es declarado responsable por otro delito fundamentado de categoría 2 en un periodo de tres años. ¿qué sucede?
- Si un individuo (sujeto) es declarado responsable de un delito fundamentado de categoría 3, ¿el individuo es ubicado en SEL?
- ¿Cuáles son las posibles consecuencias de un fallo de categoría 4 a una entidad o agencia proveedora?
- ¿De qué manera un individuo (sujeto) o proveedor es notificado de un fallo fundamentado de maltrato o descuido?
- ¿Cuál es el proceso de apelación para un fallo fundamentado de maltrato o descuido (solicitud de enmienda de un informe fundamentado de maltrato o descuido)?
- ¿Qué sucede si el plazo de 40 días para presentar una solicitud de enmienda ya ha pasado?
- ¿Qué sucede después de que una apelación (solicitud de enmienda de un informe fundamentado de maltrato o descuido) es presentada?
- ¿De qué manera se comunica la información del estudio administrativo?
- ¿Qué es una audiencia administrativa?
- ¿De qué manera se comunica la información acerca de la audiencia administrativa?
- ¿Se puede impugnar una determinación final?
- ¿Qué sucede si los fallos o conclusiones resultan infundadas después de la audiencia administrativa?
- ¿En dónde puedo obtener información adicional acerca del proceso de adjudicación administrativa?
- ¿Qué leyes gobiernan una apelación administrativa?

¿Qué es una apelación administrativa?

Una apelación administrativa es el proceso por el cual el sujeto de un informe fundamentado de maltrato o descuido puede impugnar el(los) fallo(s) fundamentado(s). Cualquier informe fundamentado puede ser impugnado, sin importar la determinación de categoría fundamentada.

¿Qué leyes gobiernan el proceso de apelaciones administrativas?

La Ley de Servicios Sociales, sección 494 (Social Services Law 494), establece el proceso para apelaciones administrativas. A las personas o proveedores sobre las que pese un informe fundamentado de maltrato o descuido se les notifica por escrito de su derecho a apelar, y se les proporciona información acerca del procedimiento por el cual pueden impugnar la determinación.

¿Qué significa el término informe fundamentado?

Un informe fundamentado es un informe de las conclusiones o fallos a los que se llegaron después de que el informe de maltrato o descuido es investigado. Incluye una determinación en el sentido que hay una preponderancia de evidencia para apoyar la acusación de maltrato y descuido, la categoría y el tipo de maltrato o descuido fundamentado, y el nombre del proveedor o individuo específico que es responsable por tal acto o tales actos de maltrato o descuido.

Los informes fundamentados de maltrato o descuido están categorizados en una o más de las siguientes cuatro categorías:

Categoría 1 es maltrato físico serio, maltrato sexual y otra conducta seria de parte de los custodios, que incluye:

- Causar lesiones físicas intencional o imprudentemente, o haber ignorado de manera consciente un riesgo sustancial e injustificable de que tal lesión pudiera ocurrir.
- El saber, la negligencia imprudente o criminal de dejar de llevar a cabo una tarea que cause lesiones físicas serias o lesiones físicas que creen un riesgo sustancial de muerte, o que causen la muerte o desfiguración seria; que cause la disminución sustancial o prolongada de la función intelectual o psicológica (apoyada por una evaluación clínica), o que pueda resultar en las lesiones o disminuciones mencionadas.
- Amenazas, burlas o ridículo que puedan resultar en una disminución sustancial o prolongada del funcionamiento psicológico o intelectual del destinatario(a) de servicios (apoyado por una evaluación clínica).
- Tratamiento cruel o denigrante de un destinatario(a) de servicios, que incluye un patrón de contacto físico cruel o degradante que resulte en una disminución sustancial y prolongada del funcionamiento psicológico o intelectual del destinatario(a) de servicios (apoyado por una evaluación clínica).
- Participar o alentar la participación de los demás en abuso sexual u otra conducta criminal sexual con un destinatario(a) de servicios; participar, alentar, facilitar o permitir que otra persona tenga conductas sexuales con un destinatario(a) de servicios, que se dé de manera no consistente con el plan de tratamiento de un individuo, con las relaciones de derecho o políticas federales o estatales; o alentar o permitir que otra persona promueva un desempeño sexual del destinatario(a) de servicios; o permitir o usar a un

destinatario(a) de servicio a fin de que participe de cualquier delito relacionado con la prostitución.

- Los delitos de sustancias reguladas, que incluyen el uso o la distribución de sustancias reguladas de "schedule I" (programa I) en el trabajo o mientras se cumple con el deber, así como la administración ilegal de una sustancia regulada a un destinatario(a) de servicios.
- Maltrato como una obstrucción de una investigación, que incluye:
 - Falsificar intencionalmente registros relacionados con la seguridad, el tratamiento o la supervisión de un destinatario de servicios con intenciones de desencaminar una investigación de un incidente reportable, y en la que la declaración falsa pueda poner en peligro la salud, la seguridad o el bienestar del destinatario(a) de servicios.
 - El saber e intencionalmente dejar de informar un maltrato o descuido de categoría 1.
 - Falta de acción por parte del supervisor(es) sobre un caso de maltrato o descuido informado de categoría 1, tal y como lo indica el reglamento, los procedimientos o las políticas.
 - Declaración intencional de información materialmente falsa durante una investigación de maltrato o descuido de categoría 1, con la intención de obstruir la investigación.
 - Informantes intimidados y obligados, con la intención de prevenir informes de maltrato o descuido de categoría 1, o retaliación en contra de cualquier custodio que, en buena fe, informe de tal conducta.

Las personas sujetas a fallos de categoría 1 son mantenidas en la Lista de Exclusión de Personal (SEL, por sus siglas en inglés), lo que las excluye de la posibilidad de obtener empleo futuro con personas vulnerables en el estado de Nueva York.

Categoría 2 es maltrato o descuido que no esté cubierto de otra manera por la categoría 1; incluye amenazas serias contra la salud, la seguridad y el bienestar del destinatario(a) de servicios.

- La conducta de categoría 2 es elevada a conducta de categoría 1 cuando tal conducta ocurre en un periodo de tres años de un fallo previo de categoría 2 en contra del mismo sujeto.
- Los fallos de categoría 2 que no estén elevados a categoría 1 son sellados después de cinco años.

Categoría 3 es maltrato o descuido que no esté cubierto de otra manera por las categorías 1 o 2; incluye amenazas serias contra la salud, la seguridad y el bienestar del destinatario(a) de servicios.

- Los fallos de categoría 3 son sellados después de cinco años.

La categoría 4 aplica a las agencias proveedoras e incluye lo siguiente:

- Condiciones en una entidad o agencia proveedora que expongan a los destinatarios de servicios a riesgo o daño al punto que cause culpabilidad del personal de maltrato o descuido, que puede ser mitigado por problemas sistémicos como personal inadecuado, gestión, capacitación o supervisión; y/o

- Maltrato o descuido fundamentado en contra de un destinatario(a) de servicios, pero en el que el perpetrador de tal maltrato o descuido no puede ser identificado.

¿Qué es la Lista de Exclusión de Personal (Staff Exclusion List (SEL))?

El Centro de Justicia (Justice Center) mantiene un registro estatal conocido como la Lista de Exclusión de Personal (SEL), que contiene los nombres de individuos que han sido hallados responsables de actos serios o repetidos de maltrato o descuido de personas vulnerables, tal y como lo define la Ley de Protección de Personas con Necesidades Especiales (Protection of People with Special Needs Act). Los individuos (sujetos) que hayan tenido *un* delito fundamentado de "categoría 1", o *dos* delitos fundamentados de "categoría 2" en un periodo de 3 años, son ubicados en la lista. A los individuos que estén en SEL se les prohíbe cuidar en el futuro a personas vulnerables en el estado de Nueva York. Las entidades y los proveedores deben solicitar una verificación de SEL antes de contratar o aprobar a cualquier persona que pudiera tener potencial de contacto regular o sustancial con un destinatario(a) de servicios.

¿Cómo sabe un individuo que ha sido ubicado en la Lista de Exclusión de Personal (SEL)?

Los individuos que hayan recibido notificación de responsabilidad de un delito fundamentado de categoría 1, han sido ubicados en la Lista de Exclusión de Personal (SEL).

Si un individuo (sujeto) es declarado responsable de un delito fundamentado de categoría 2, ¿el individuo es ubicado en SEL?

No. Un fallo fundamentado de maltrato o descuido de categoría 2 no resultará en la ubicación del nombre de un individuo en la Lista de Exclusión de Personal, a menos que el individuo tenga dos fallos fundamentados de categoría 2 en un periodo de tres años.

Si un individuo (sujeto) es declarado responsable de un delito fundamentado de categoría 2, y el individuo no es declarado responsable por otro delito fundamentado de categoría 2 en un periodo de tres años. ¿qué sucede?

Los informes que resulten de un fallo de categoría 2 y que no sean elevados a categoría 1 serán sellados después de cinco años.

Si un individuo (sujeto) es declarado responsable de un delito fundamentado de categoría 3, ¿el individuo es ubicado en SEL?

No. Un fallo fundamentado de maltrato o descuido de categoría 3 no resultará en la ubicación del nombre de un individuo en la Lista de Exclusión de Personal. Los informes que resulten de un fallo de categoría 3 serán sellados después de cinco años.

¿Cuáles son las posibles consecuencias de un fallo de categoría 4 a una entidad o agencia proveedora?

El Centro de Justicia exige que la entidad o agencia proveedora desarrolle e implemente un plan de prevención y reparación de las condiciones deficientes. Al evaluar las calificaciones continuadas de una entidad o agencia proveedora, la agencia de control estatal evalúa el cumplimiento de la entidad o agencia proveedora con todos los planes de prevención y reparación que resulten de informes de categoría 4, y toma acciones correctivas apropiadas, que pueden incluir la toma de cierre de la entidad o agencia proveedora o la terminación de un certificado de funcionamiento.

¿De qué manera un individuo (sujeto) o proveedor es notificado de un fallo fundamentado de maltrato o descuido?

Si, después de una investigación, una preponderancia de evidencia apoya la confirmación de las acusaciones de maltrato o descuido, el Centro de Justicia notifica por correo al individuo, a la víctima y a la agencia proveedora de los fallos fundamentados.

¿Cuál es el proceso de apelación para un fallo fundamentado de maltrato o descuido (solicitud de enmienda de un informe fundamentado de maltrato o descuido)?

Un individuo (sujeto) o proveedor que haya recibido una notificación de que un fallo fundamentado de maltrato o descuido ha sido emitido en contra de sí, tiene derecho a impugnar la decisión solicitando una revisión del fallo fundamentado, que se conoce como una "solicitud de enmienda". El sujeto de un informe fundamentado debe presentar una declaración firmada por escrito en la que explique el fundamento de su solicitud a la Unidad de Apelaciones Administrativas del Centro de Justicia en un plazo de **40 días** a partir de la fecha del envío por correo del informe de notificación fundamentado. La solicitud por escrito debe incluir el nombre completo del sujeto, la dirección y el número de serie de caso VPCR (puede encontrar su dirección en la parte de abajo de la carta). El sujeto también puede incluir toda la documentación de apoyo que desearía fuera revisada y considerada por la Unidad de Apelaciones Administrativas.

Las solicitudes por escrito deben ser enviadas a:

Administrative Appeals Unit (*Unidad de Apelaciones Administrativas*)
NYS Justice Center for the Protection of People with Special Needs
(*Centro de Justicia para la Protección de las Personas con Necesidades Especiales del Estado de Nueva York*)
161 Delaware Avenue
Delmar, NY 12054

¿Qué sucede si el plazo de 40 días para presentar una solicitud de enmienda ya ha pasado?

El Director Ejecutivo del Centro de Justicia tiene la competencia exclusiva en circunstancias extraordinarias para aceptar una solicitud tardía de enmienda. Si el periodo de 40 días ha expirado, el sujeto de un informe fundamentado debe presentar una declaración firmada por escrito en la que explique el fundamento de su solicitud a la Unidad de Apelaciones Administrativas del Centro de Justicia. Tal declaración debe incluir (a) las circunstancias extraordinarias que exigieron la presentación tardía de la solicitud, y (b) los hechos y circunstancias que describen la naturaleza de la injusticia que resultaría del hecho de no permitir la presentación tardía de la solicitud. Se recomienda que los sujetos presenten cualquier documentación de apoyo, además de su declaración por escrito.

¿Qué sucede después de que una apelación (solicitud de enmienda de un informe fundamentado de maltrato o descuido) es presentada?

Después de recibir una solicitud de enmienda, la Unidad de Apelaciones Administrativas del Centro de Justicia estudia el registro, que debe incluir: el archivo investigativo, el informe fundamentado, la solicitud de enmienda (de parte del sujeto) de cualquier información adicional (proporcionada por el sujeto). La Unidad de Apelaciones Administrativas determina si hay una preponderancia de evidencia para establecer que el sujeto cometió un acto o actos de maltrato o descuido tal y como se ha indicado en el informe fundamentado. Si el informe de maltrato o descuido es fundamentado, el sujeto tiene derecho a una audiencia administrativa. Si el informe de maltrato o descuido es infundado, el informe es enmendado a "infundado" y sellado.

¿De qué manera se comunica la información del estudio administrativo?

En la conclusión del estudio administrativo, la Unidad de Apelaciones Administrativas del Centro de Justicia notificará la determinación al sujeto del informe fundamentado a la víctima y a la agencia proveedora.

¿Que es una audiencia administrativa?

Después de un estudio de la Unidad de Apelaciones Administrativas, un sujeto de un informe fundamentado de maltrato o descuido tendrá derecho a una audiencia ante un Juez de Tribunal Administrativo (Administrative Law Judge (ALJ)), en el que él o ella le solicitará a ALJ que revoque el fallo fundamentado. Un individuo o proveedor podrá ser representado por un abogado en la conferencia de preaudiencia y en la audiencia. Los sujetos tienen derecho a presentar evidencia, presentar testigos, interrogar testigos y estudiar todos los documentos que el Centro de Justicia ofrezca como evidencia en la audiencia. La carga de la prueba recae sobre el Centro de Justicia, a fin de que demuestre la preponderancia de evidencia en el sentido que el sujeto cometió el acto o los actos de maltrato o descuido declarados en el informe fundamentado, y que tal conducta constituye el nivel de categoría de maltrato o descuido en el informe fundamentado.

¿De qué manera se comunica la información acerca de la audiencia administrativa?

En la conclusión de la audiencia, el Juez de Tribunal Administrativo le enviará un informe, recomendaciones y el registro de la audiencia al Director Ejecutivo del Centro de Justicia o su designado, quien tomará la determinación final. La determinación final del Director Ejecutivo o su designado deberá estar por escrito y plasmada en un orden, y el Centro de Justicia notificará al sujeto, a la víctima y al proveedor de dicha determinación final.

¿Se puede impugnar una determinación final?

La determinación de un Director Ejecutivo es final y no está sujeta a más estudios administrativos. Un sujeto tiene derecho a impugnar la determinación en un tribunal por medio de un procedimiento de artículo 78 de las Leyes y Reglamentos de la Práctica Civil.

¿Qué sucede si los fallos o conclusiones resultan infundadas después de la audiencia administrativa?

Si después de una audiencia administrativa se determina que los fallos de maltrato o descuido no están apoyados por una preponderancia de evidencia, los fallos serán enmendados y sellados.

¿En dónde puedo obtener información adicional acerca del proceso de adjudicación administrativa?

[Reglamento \(14 NYCRR Part 700\) que rige el Proceso de Adjudicación Administrativas para casos fundamentados de maltrato y descuido](#)

¿Que leyes gobiernan una apelación administrativa?

[La Ley de Servicios Sociales 494 \(Social Services Law 494\)](#)